CONTRATO No. 211723
INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-58

El Directar del Departamenta Administrativa de la Cantratación Pública - DACP, en usa de las facultades delegadas par el Alcalde Municipal mediante Decreta 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Cantratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015y demás normas cancordantes, el Municipio de Pasto, adelantá el Pracesa de Invitación Pública **IP-2021-58.**

Que como resultado del anterior procesa de selección, las Partícipes de la Evaluación, mediante **Acta No 102 del dos (02) de junio de 2021**, recamendó al Directar del Departamento Administrativa de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2021-58,** con el proponente ERMENCIA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.722.110, par cuanta fue el única aferente, su oferta presentada na superá el presupuesto aficial asignada a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la tatalidad de los requisitos habilitantes establecidas en la invitación.

Que según la dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreta 1082 de 2015, agatadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la carrespondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de la expuesta el Departamenta Administrativo de Cantratación Pública –DACP- pracede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al propanente ERMENCIA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.722.110, a fin de que ésta cumpla con el abjeta de la invitación Pública **IP-2021-58,** lo cual se regirá par las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se campromete para con el Municipio de Pasto, Secretaría de Gestián Ambiental a prestar el servicio de transporte para la recalección de material reciclable, abano argánica, material vegetal y material liviana en valquetas can volumen de (7 m³), por viaje, hacia el vivero Municipal, centros de acapio autarizados a demás lugares designadas, baja la modalidad de manta agatable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Cumplir a cabalidad el abjeta del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesta, en las especificacianes técnicas y las instrucciones del supervisar y las siguientes:

1. Ejecutar a cabalidad el abjeto del cantrata.
2. Dispaner las vehículos y por ende del transparte salicitado para lo cual deberá transpartar el material reciclable, abano orgánico, material vegetal y material liviano (envases de agraquímicos, entre otros), en los sectores que determine la Secretaria de Gestián Ambiental del Municipio hacia el vivera Municipal, centros de acapio autorizadas o demás lugares designados, en los días que se salicite de acuerda a la programación establecida.
3. Transportar las diferentes herramientas de acuerda a la solicitud realizada por el supervisor.
4. Apayar las diferentes actividades del proyecto "Fortalecimienta al praceso de reciclaje, transferencia y manejo adecuada de residuos sólidos - vigencia 2021 en el municipia de Pasto."
5. Asumir por su cuenta tados los riesgos propias de la operación de las vehículos puestos a dispasición para esta actividad.
6. Asignar canductor o conductores idóneos para la aperación de las vehículos quienes deberán cantar con elementos de bioseguridad de protección frente al Covid 19.
7. Dar estricto cumplimienta a los protacolos de biaseguridad frente al covid 19.
8. Asumir tados los gastos que genere la prestación del servicio de transporte, tanta del conductor coma del vehículo, tales como: combustible, mantenimiento, reparacianes, salarios, prestacianes sociales y demos erogaciones a que haya lugar.

9. Asumir y respander por los daños que se causen a terceros con el vehículo durante la prestación del servicio objeto del contrato, que se pretende celebrar, para lo cual deberá tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
10. Presentar tarjeta de propiedad y mantener vigente durante el presente contrato las documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como: licencia de tránsito, seguro obligatorio cantra accidentes de tránsito, certificada de emisiones de gases, equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio.
11. Reemplazar el vehículo en farma inmediata por otro de similares características cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguros condiciones de funcionamiento.
12. Aumentar la cantidad de volquetas para recolección de material en jornadas especiales.
13. Presentar informes fotográficos y escritos en forma mensual sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo can la pragramación que sea suministrada par el supervisor o funcionorio delegado por la Secretaria.
14. Efectuar actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y abservacianes que realice el supervisar del presente contrato.
15. Informor oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
17. Constituir las correspondientes pólizas de garantía
18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nocional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artícula 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo parágrafo 2° fue modificado por el artículo1°de la Ley 828 del 2003.
20. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
21. Presentar los dacumentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del cantrato.
22. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
23. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

En caso de que na se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendopasto.gov.co la siguiente documentación:

- Persona Natural: Dacumento de identiticación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría Gestión Ambiental, se obliga a:

1. Velar a través del supervisor designado, por la correcta ejecución del objeto del contrato y por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
3. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementas e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documenfos que de él forman parte.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. Mantener un canal de comunicacián permanente entre EL CONTRATISTA y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO con el fin de atender las necesidades.
8. Ejercer a través de la Secretaria de Gestión Ambiental el debido control, supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual.
9. Expedir y tramitar el certificado de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
10. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1.	Servicia de Transporte y recolección de material reciclable, abono orgánica, material vegetal y material liviano (envases de agroquímicos, entre otros), en volqueta can volumen de 7 m³.	UN VIAJE	$23.000

El valor incluye los costos de personal, transpartes, costos de administración, impuestas y costas de legalización del contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será por el término de 5 MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimienta de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de la presente invitación pública es el valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000)**

Las retenciones, impuestos, y descuentos a que haya lugar par el pago de cuentas, será a cargo del CONTRATISTA.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacianal, Departamental, municipal legal vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2021 y demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto al contratista, según actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de viajes realizados mensualmente, hasta amortizar el valor totalasignado para este proceso, es decir que el contrato se viabilizara a través de la modalidad de monto agotable y previo la expedición de la correspondiente certificación de cumplimienta del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarias.

Adicianalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgas y parafiscales a que haya lugar.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta Na.	Denaminación	Valar	Valar a afectar
2021001512	03/05/2021	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamienta; servicios de suministro de camidas y bebidas; servicias de transporte; y s / Nivel Central / Fando de ResorcimientoAmbienfal/AMBIENTEYDESARRO	21.500,000	21.500.000

			LLOSOSTENIBLE/Fortalecimientodeldesempeñoambientaldelossectoresproductivos/Gestiónintegralderesiduosydesustanciasquímicas:incluyeeldesarrolladeinstrumentosnormativosparaelmane / NivelCentral		

El presente Certificado de Dispanibilidad Presupuestal, cuentan con el salda disponible y suficiente para soportar financieramente la contratación.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrata resultante del presente pracesa de selección será ejercida por la Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana, quien deberá contralar su carrecta ejecución y cumplimienta, y vigilará el desarrolla del abjeta del contrata, quien también deberá suscribir el acta de inicia, previa verificación de las requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del abjeta contractual par parte de la contratista y prayectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devalución a satisfacción de las bienes aficiales, documentas, bases de datas, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeña de sus actividades, canforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de paga el Departamento considera necesaria exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Par el 10% del valar del contrata, can vigencia igual a la duración del contrata y cuatra (4) meses más.

b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este ampara debe cubrir a la Entidad Estatal en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y can las siguientes amparas: Cabertura básica de predias, labares y aperacianes, cabertura expresa de perjuicias por daña emergente y lucra cesante, cabertura expresa de perjuicias extrapatrimaniales, cabertura expresa de la responsabilidad surgida par actas de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propia segura de respansabilidad extracontractual, can las mismos amparas aquí requeridas, cabertura expresa de amparo patronal y Cabertura expresa de Vehículos propios y na prapios, par valar equivalente a 200 salarias mínimas mensuales legales vigentes - SMMLV, can vigencia igual al periada de ejecución del contrata.

c) **Pago de salarios, prestacianes saciales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipia par los perjuicias que se le acasionen cama consecuencia del incumplimienta de las abligacianes labarales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrata; por el equivalente al Cinco par ciento (5%) del valar tatal del contrata, can una vigencia igual al plaza inicial y tres (3) años más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrata, las abligacianes y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas par el Contratista bajo su respansabilidad, sin subordinación y con autanamía respecta a la Administración, en consecuencia, el presente contrata na genera ninguna relación labaral, ni can el personal que vincule para su ejecución; tampaco genera el pago de salarios, prestacianes sociales, ni ningún emolumenta diferente al valar antes señalada.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrata deberá efectuarse dentro de las cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de canformidad con la previsto en el artícula 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia can el artícula 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás dispasicianes que las modifiquen a reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En casa de incumplimienta de las abligacianes a carga del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimienta de canformidad con la establecido en el artícula 17 de la Ley 1150 de 2007, el artícula 40 de la Ley 80 de 1993 y demás narmas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valar de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
- Pago de las estampillas pro-electrificación rural y/o solicitud de autorización de descuento de estampillas pro-electrificación rural

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, el proponente ERMENCIA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.722.110, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP